



RESOLUCION N°

753

56

Ministerio de Educación y Justicia

- 4 ABR 1986

BUENOS AIRES,

VISTO, el Expediente N° "R" 1282/85 del registro de la Universidad Nacional de La Patagonia San Juan Bosco por el que se eleva la propuesta de fijación del título de Licenciado en Administración y de las correspondientes incumbencias, aprobados por Resolución N° 29/84 del Consejo Superior Provisorio y

CONSIDERANDO:

Que el título de Licenciado en Administración está previsto como culminación de una carrera de grado básica.

Que las incumbencias profesionales que se proponen para dicho título corresponden a las establecidas por la Resolución Ministerial N° 1560/80.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 6º inciso g) de la Ley 23.068, es atribución de este Ministerio la fijación de los títulos y grados, así como de las respectivas incumbencias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Fijar como título correspondiente a la carrera de Licenciatura en Administración otorgado por la Universidad Nacional de La Patagonia San Juan Bosco, el de Licenciado en Administración.

Hijo
[Signature]



57

Ministerio de Educación y Justicia

ARTICULO 2º- Fijar como incumbencias profesionales correspondientes al título de Licenciado en Administración, otorgado por la Universidad Nacional de La Patagonia San Juan Bosco, las que se explicitan en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA

F. Breyo (Signature)
C. C. (Signature)



Ministerio de Educación y Justicia

RESOLUCION N° 753

58

ANEXO

INCUMBENCIAS DEL TITULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO

- 1.- Asesoramiento y asistencia técnica para las funciones directivas en organismos hacendales de producción o erogación.
- 2.- Participación en el diseño e implementación de estructuras de organización y de sus sistemas de información.
- 3.- Participación en el estudio, definición, implementación y planeamiento de las distintas políticas de administración, en cuanto a las siguientes funciones básicas:
 - . Personal
 - . Comercialización
 - . Producción
 - . Aprovisionamiento
 - . Finanzas
 - . Planeamiento y control
- 4.- Participación en la elaboración y evaluación de proyectos de inversión.
- 5.- Actuación judicial:
 - . Administrador en intervenciones judiciales
 - . Liquidador de sociedades y asociaciones
 - . Perito en las demás incumbencias señaladas.

*1
C
M
b
b*